



se trase sumam^{te} indispensable que se pae
 zeda al nombram^{to} de un ^{hijo} ynterino y fiel
 de fechos adornado de las qualidades y circunstan-
 cias que se requieren y son de Cienia en el
 presente caso, y hallandose todos Citos Muni-
 cipales en D. Josef Moreno Bustamante, perso-
 nas en quien el Ayuntamiento ha depositado sus
 confianzas repetidas veces para funciones
 y negocios de gravedad, le nombra por super-
 te, e ymbito a la Corporacion que teniendo
 abien se le compareca en este acto para y
 presbia su aceptacion, y con la Coaxetitud y
 Energia que sea propia, no omita sacrifi-
 cio alguno a fin de que de el suyo veloz y rapid
 alij suelvirino y urgente negocio que para
 sobre la Corporacion; y en el caso y negocio de
 que no se delibera en esta materia protesto
 no se pare el menor perjuicio, y pide que
 se le libere Fertim. literal de esta Exposicion
 y decreto, para lo qual que se le compete
 y cuando este Ayuntamiento acorde y respecto
 no haver quedado en esta Villa, en la actualidad mas
 que el q^o subcribe, y D. Fran. Lopez Egea
 y D. Josef Maria Martinez Carrasco, que es
 R. y hermano del 1^o propoente, quien ademas
 se halla sumam^{te} ocupado en el despacho de los
 negocios de la Picaria de ca y ese. n^{ta} y la subdele-
 gacion de montes, y la R. Encomienda, y q^o
 el D. Fran. Lopez Egea se halla con la
 de^{ma} del Porto, q^o es incompatible con la de
 este Ayuntamiento en el q^o son infinitos los
 negocios q^o abian de ocupar, se conuere
 al 1^o yntendente a esta Provincia, p. d. e.